



Ordenanza Municipal

N° 20- 2023- MDCA/CM.

Carmen alto, 26 de diciembre de 2023

POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2023-MDCA/CM, de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2023-MDCA/CM, que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972 en su art. 2° del Título Preliminar señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y financiera en asuntos de su competencia; ésta radica conforme al mandato constitucional, en ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, las que promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, propiciando e incentivando el desarrollo de actividades comerciales y productivas de sus habitantes en igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley 27933 tiene por objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del estado coadyuvan a garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y





Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13º del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC y la Directiva N° 006 – 2023 – IN – DGSC aprobada por Resolución Ministerial N° 786-2023-IN;

Que, con la participación de los señores regidores integrantes de la comisión designada, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, del Distrito de Carmen Alto (CODISEC), el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, la participación del Subprefecto, comisario PNP, representante del Poder Judicial, Ministerio Público, dirigentes de organizaciones sociales de base de la sociedad civil, se ha desarrollado reuniones de trabajo permanente para elaborar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, del Distrito de Carmen Alto;

Que el inciso 7.3.2.2 de la Directiva señala que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital, aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante la Ordenanza Municipal, en el más corto plazo logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación;

El Informe N° 229- 2023 - MDCA – SGSP /CPG, de fecha 22 de diciembre del 2023, suscrito por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, sobre aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, para lo cual solicita se someta a consideración del Concejo Municipal, afín de que se pueda aprobar mediante Ordenanza Municipal, adjunta al documento el acta de aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana, de la sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de diciembre del 2023;

Con Opinión Legal N° 238-2023-MDCA-RCO/ALE, el Asesor Legal externo previa la revisión de los antecedentes, análisis emite su opinión legal, corresponde a Concejo Municipal aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 -2027 del distrito de Carmen Alto;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 24-2023-MDCA/CM, de fecha 22 de diciembre de 2023, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, con voto por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2023-MDCA/CM, el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO.





Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, aprobado en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC Carmen Alto, conforme al artículo 19º inciso e), de la Directiva N° 006 – 2023 – IN – DGSC, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, plan que conforma parte íntegramente de la ordenanza y los gastos que irroguen dentro del marco del programa presupuestal 0030 “ Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana”; y de conformidad a los considerados establecidos.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGUESE, Las normas o disposiciones municipales que se dispongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana que adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Ordenanza y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. (www.municarmenalto2023.gob.pe).

ARTICULO QUINTO. -La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTR. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises F. Huamán Flores
ALCALDE

